LISIAS DISCURSOS

Ὑπὲρ τοῦ στρατιωτοῦ

DISCURSO EN FAVOR DEL SOLDADO

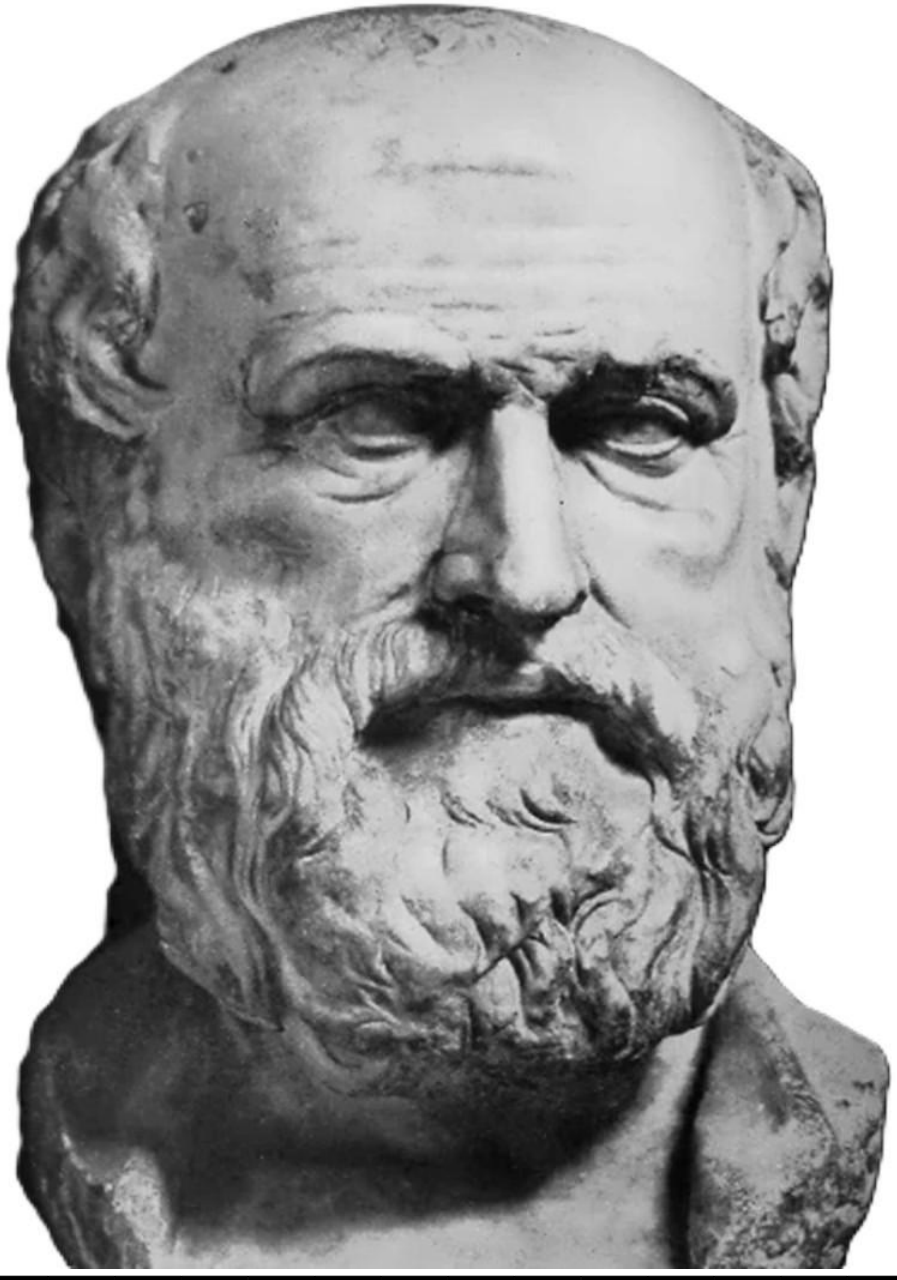

DISCURSO 9

DISCURSO EN FAVOR DEL SOLDADO

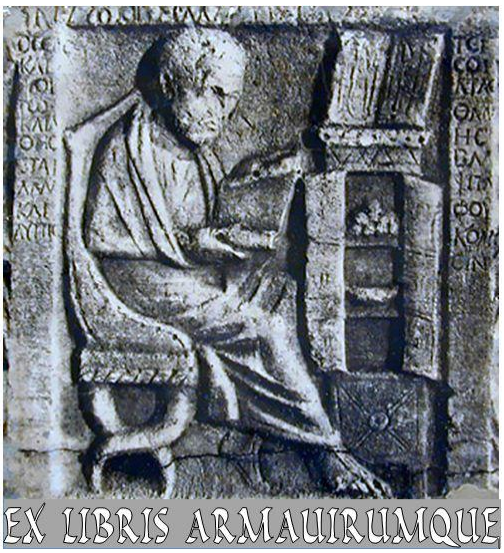

INTRODUCCIONES, TRADUCCIÓN Y NOTAS POR
JOSÉ LUIS CALVO MARTÍNEZ

EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 122

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL
Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por JUAN PEDRO OLIVER SEGURA.

© EDITORIAL GREDOS, S. A.
Sánchez Pacheco, 81, Madrid. España, 1988.
Depósito Legal: M. 42494-1988.
ISBN 84-249-1367-1.
Impreso en España. Printed in Spain.
Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1988. — 6220.

9

DISCURSO EN FAVOR DEL SOLDADO

INTRODUCCIÓN

De la serie de procesos por injurias verbales (*kakēgorías*) que se conserva íntegra en el *Corpus lysiacum*, ninguno, salvo el X, como veremos, pertenece en propiedad a este género debido al criterio de agrupación ya señalado en la Introducción general. Tampoco, pues, este discurso pertenece a él. Es cierto que el acusado, de nombre Polieno ha incurrido en el delito de insultar a los magistrados, pero el proceso que se le incoa, y en el que se defiende con este discurso, es de *apographé*, acción que tenía por fin confiscar los bienes de un deudor del Estado.

Polieno había regresado de una expedición militar[1] y, al poco tiempo de estar en Atenas, los estrategos vuelven a reclutarlo contra la ley que prohibía reclutar a los que ya habían servido en el ejército. Pero Polieno es un hombre de carácter exaltado, aunque él mantiene lo contrario, y un día que está con sus amigos en la banca de Filio —un lugar público, por tanto— comentando la injusticia de este hecho, dio en insultar a los estrategos. En una ciudad como Atenas era difícil ocultar un hecho de esta índole y, por tanto, alguien fue enseguida a contárselo a los compañeros del arconte. Inmediatamente los estrategos le impusieron, en el uso de las atribuciones que la ley les confería, una multa que, por cierto, era bastante módica —50 dracmas—. Pero cometieron un error de procedimiento: en vez de entregar la tablilla en que estaba consignada la multa a los cobradores (*práktores*) para que éstos, a su vez, se la pasaran a los tesoreros (*tamíai*), se la entregaron directamente a estos últimos al término de su mandato. Los tesoreros, por la razón que fuera —quizá por este error de procedimiento y, en definitiva, porque no era su responsabilidad el cobrarla—, le condonaron la multa. Pero, en todo caso, Polieno quedaba en situación de deudor del Estado expuesto a que cualquiera que lo deseara (*ho apográpsas*) pudiera procesarlo por *apographé* ante los Once —y esto es lo que hicieron los mismos estrategos a quienes había insultado—.

Polieno, que ya había acudido según su propia confesión a consultar a un ciudadano entendido en leyes, vuelve a hacerlo, esta vez ante Lisias, para que le redacte el escrito de defensa. Y el resultado es el discurso que ahora comentamos.

En el exordio (§§ 1-3), Polieno ataca directamente el discurso de acusación en el que aparentemente sus antagonistas dedicaban más tiempo a denigrar su carácter que a exponer las razones del caso. La narración (4-8) breve, y muy al estilo de Lisias, es aprovechada como un elemento más de la defensa: está llena de juicios de valor y de intenciones («se me reclutó [injustamente]», «con no sanas intenciones», «resolvieron multarme ilegalmente», «los tesoreros vieron que no era razonable [el hecho]», etc.) y de expresiones destinadas a dulcificar su propio carácter («me enojé... pero mantuve la calma»). La demostración (9-18), muy bien equilibrada, dedica una primera parte a los aspectos legales y procedimentales (9-12) y la segunda a aducir las causas por las que sus adversarios le han iniciado el proceso (13-18). Respecto al primer punto, la base legal en que Polieno se apoya —sofísticamente— es que la ley castiga a los que insultan a un magistrado «en la sala de sesiones». Pero había otra ley que castigaba el insulto a un magistrado en cualquier lugar y una tercera que lo hacía por insultar a cualquier ciudadano «en público». Sí que tiene razón, en cambio, en señalar el error de procedimiento de los estrategos, y no sabemos si la tiene o no cuando afirma que los tesoreros tienen, entre otras atribuciones, la de condonar una multa.

Cuando en la segunda parte ya pasa al ataque, aducirá como razón real para procesarlo su amistad con un ciudadano influyente —lo que demuestra, una vez más, la incidencia ya señalada de lo gremial y lo social en los procesos de Atenas—. Y, finalmente, acusa a sus acusadores de

[1] BLASS (vol. I, pág. 598) cree probable que sea una de las expediciones de la guerra de Corinto.

conculcar el juramento de no reclutar a los que ya han servido y de incurrir en el desprecio a los jueces y a los dioses, en la idea de que su influencia va a decidir la causa —acusación tópica que ya hemos visto y volveremos a ver en otros discursos—.

En el epílogo (§§ 19-22) devuelve a los estrategos sus acusaciones de calumnia, y, después de resaltar la justicia de los tesoreros frente a su injusticia, y hacer una última referencia a su propia moderación, termina con una actitud arrogante ante los jueces, conminándolos a que lo absuelvan, pues de lo contrario tendrá que exilarse —lo cual, además de insolencia, constituye una exageración manifiesta—.

Es precisamente esta actitud, aparte de otras razones, la que ha llevado a algunos comentaristas de Lisias a dudar de su paternidad sobre este discurso[2]. Se preguntan cómo es posible que nuestro orador compusiera un discurso de defensa para un sujeto como Polieno, tan alejado del *éthos* normal de sus clientes. Pero ello, en realidad, subrayaría la maestría de Lisias en el dibujo de caracteres al delinear, en este caso, una actitud y un tono adecuados al carácter que presumimos en Polieno —un hombre capaz de afrontar un proceso tan grave como éste por no pagar una multa ¡de cincuenta dracmas!—. De todas formas, hay otras razones que se han aducido contra la autoría de Lisias: primero, la fecha tardía en que se situaría el discurso (333/332), si hemos de identificar al «arconte Ctesicles» (§ 6) con el que corresponde a dicho año. Pero se ha replicado, con razón, que la palabra *árchon* en Lisias a menudo significa simplemente «magistrado» [4], con lo que se piensa que la expedición a la que alude Polieno, en § 4, puede ser una de la guerra de Corinto y corresponder a cualquier año entre el 395 y 387. Y en cuanto a otras razones, como el uso anómalo de *hóde* por *hoptos* en §§ 7, 11, 19 y 21, o el desorden en la argumentación (que ya hemos visto que no es tal, o al menos no muy diferente del resto), no parecen tener peso suficiente para negarle al orador una pieza tan lograda, en lo que se refiere a la etopeya, como ésta.

NOTA TEXTUAL

	Texto de Hude	Nosotros
16	πᾶν ⟨δ'⟩ ἂν ἔπραξαν	τί δ' ἂν ἔπραξαν (Sauppe)
18	τὰς οἰκείας	[τὰς] οἰκείας (Gernet-Bizos)
20	τῆς πόλεως.	τῆς πόλεως ⟨στερηθῆναι⟩ (Reiske).

[2] Excepto Dobrée y Francken, que se basan en la fecha del arconte Ctesicles y lo consideran del 334 (cf. Francken, *Commentationes Lysiacae*, Utrecht, 1865, pág. 64), ningún comentarista se atrave a afirmar rotundamente que es espurio.

http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/lysias_soldat/precise.cfm?txt=932;927;933;

EN FAVOR DEL SOLDADO

IX. ΥΠΕΡ ΤΟΥ ΣΤΡΑΤΙΩΤΟΥ.

[9,1] Τί ποτε διανοηθέντες οἱ ἀντίδικοι τοῦ μὲν πράγματος παρημελήκασι, τὸν δὲ τρόπον μου ἐπεχείρησαν διαβάλλειν; πότερον ἀγνοοῦντες ὅτι περὶ τοῦ πράγματος προσήκει λέγειν; ἢ τόδε μὲν ἐπίστανται, ἡγούμενοι δὲ λήσειν περὶ τοῦ παντὸς πλείω λόγον ἢ τοῦ προσήκοντος ποιοῦνται; 2 ὅτι μὲν οὐκ ἐμοῦ καταφρονήσαντες ἀλλὰ τοῦ πράγματος τοὺς λόγους ποιοῦνται, σαφῶς ἐπίσταμαι: εἰ μέντοι ὑμᾶς οἴονται δι' ἄγνοιαν ὑπὸ τῶν διαβολῶν πεισθέντας κατα ψηφιεῖσθαί μου, τοῦτ' ἂν θαυμάσαιμι. 3 ᾤμην μὲν οὖν, ὦ ἄνδρες δικασταί, περὶ τοῦ ἐγκλήματος, οὐ περὶ τοῦ τρόπου τὸν ἀγῶνά μοι προκεῖσθαι: διαβαλλόντων δέ με τῶν ἀντιδίκων ἀναγκαῖόν ἐστι περὶ πάντων τὴν ἀπολογίαν ποιήσασθαι. πρῶτον μὲν οὖν περὶ τῆς ἀπογραφῆς ὑμᾶς διδάξω. 4 Ἀφικόμενος προπέρυσιν εἰς τὴν πόλιν, οὔπω δύο μῆνας ἐπιδεδημηκὼς κατελέγην στρατιώτης. αἰσθόμενος δὲ τὸ πραχθὲν ὑπετοπούμην εὐθέως ἐπὶ μηδενὶ ὑγιεῖ κατειλέχθαι. προσελθὼν οὖν τῷ στρατηγῷ ἐδήλωσα ὅτι ἐστρατευμένος εἴην, ἔτυχον δὲ οὐδενὸς τῶν μετρίων. προοπηλακιζόμενος δὲ ἠγανάκτουν μέν, ἡσυχίαν δ' εἶχον.

1 ¿Qué habrán discurrido mis contrarios para desentenderse del proceso e intentar desacreditar mi carácter? ¿Será porque ignoran que les concierne hablar sobre la causa?[1] ¿O es que saben esto, pero, como piensan que os va a pasar inadvertido, hacen su discurso sobre cualquier cosa más que sobre lo que les corresponde? 2 Sé claramente que sus discursos los hacen no con desprecio a mi persona, sino al proceso. Ahora que si piensan que vais a condenarme persuadidos por sus calumnias, debido a vuestra ignorancia, esto sería una sorpresa. 3 Desde luego yo creía, jueces[2], que tenía un proceso sobre la acusación, y no sobre mi carácter. Pero, como la parte contraria me está desacreditando, es preciso que elabore mi defensa sobre la totalidad[3]. Así pues, os informaré en primer lugar sobre la petición de confiscación[4].
4 Llegué a la ciudad hace dos años y, apenas llevaba instalado dos meses, cuando se me reclutó como soldado. Enterado de lo sucedido, di en sospechar enseguida que había sido llamado con no sanas intenciones. Así que me presenté al estratego y le hice ver que ya había servido en campaña, pero recibí un trato nada comedido.

[9,5] ἀπορούμενος δὲ καὶ συμβουλευόμενός τινι τῶν πολιτῶν τί χρήσωμαι τῷ πράγματι, ἐπυθόμην ὡς καὶ δήσειν με ἀπειλοῖεν,

5 Yo me enojé sintiéndome ofendido, pero mantuve la calma. Estaba perplejo y consulté con un ciudadano[5] sobre cómo encauzar el asunto.

---

[1] Los litigantes juraban que se atendrían al tema de la causa en cuestión. Cf. III 46 y n.

[2] Durante un tiempo después de la restauración democrática, los magistrados encargados de instruir, y presidir, los procesos de confiscación *(apographé)* son los *syndikoi*, pero ya en época de Aristóteles (cf. *Constitución de los atenienses* 43) era jurisdicción de los Once. Éstos llevaban el caso, si procedía, a un tribunal de heliastas. Cf. Harrison, vol. II, pág. 35.

[3] Se refiere tanto al caso en sí como a su propio carácter. De todas formas, de su carácter va a decir poco (salvo la alusión a la calma que mantuvo, cf. § 4) y lo que de todo el discurso se deduce no refleja que éste fuera especialmente recomendable (cf. Introducción).

[4] Es exactamente el sentido que tiene aquí *apographé*. El primer paso en este tipo de procedimiento (para lo cual, cf. VII, n. 4) era la presentación de una denuncia, por parte de cualquier ciudadano (o *apográpsas)*, que incluía una relación de los bienes del denunciado a quien se consideraba presunto deudor del Estado. Los síndicos (o los Once, más tarde) tenían que presentar la denuncia en una Asamblea plenaria *(ekklésía kyría):* si no había recurso por parte del denunciado, este acto constituía, de hecho, la confiscación (al menos, según L. GERNET, *Démosthéne,* vol. III, París, 1959, pág. 82, n. 2); si lo había, debía ser remitido a un tribunal de heliastas, como en este caso.

[5] Sin duda a un logógrafo profesional, como Lisias, aunque el acusado nunca lo admite expresamente, ya sea porque

λέγοντες ὅτι οὐδὲν ἐλάττω χρόνον Καλλικράτους Πολύαινος ἐνδημοίη. κἀμοὶ μὲν τὰ προειρημένα διείλεκτο ἐπὶ τῇ Φιλίου τραπέζῃ: 6 οἱ δὲ μετὰ Κτησικλέους τοῦ ἄρχοντος, ἀπαγγείλαντός τινος ὡς ἐγὼ λοιδοροῖμι, τοῦ νόμου ἀπαγορεύοντος ἐάν τις ἀρχὴν ἐν συνεδρίῳ λοιδορῇ, παρὰ τὸν νόμον ζημιῶσαι ἠξίωσαν. ἐπιβαλόντες δὲ τὸ ἀργύριον πράξασθαι μὲν οὐκ ἐπεχείρησαν, ἐξιούσης δὲ τῆς ἀρχῆς γράψαντες εἰς λεύκωμα τοῖς ταμίαις παρέδοσαν. 7 οἵδε μὲν τάδε διεπράξαντο: οἱ δὲ ταμίαι οὐδὲν ὅμοιον τοῖσδε διανοηθέντες, ἀνακαλεσάμενοι δὲ τοὺς παραδόντας τὴν γραφήν, ἐσκοποῦντο τῆς αἰτίας τὴν πρόφασιν. ἀκούσαντες δὲ τὸ γεγενημένον, ἐννοούμενοι οἷα πεπονθὼς ἦν, τὸ μὲν πρῶτον ἔπειθον αὐτοὺς ἀφεῖναι, διδάσκοντες ὡς οὐκ ἐπιεικὲς εἴη τῶν πολιτῶν τινας διὰ τὰς ἔχθρας ἀναγράφεσθαι, ἀποροῦντες δὲ μεταπεῖσαι αὐτούς, τὸν παρ' ὑμῶν κίνδυνον ὑποστάντες ἄκυρον τὴν ζημίαν ἔκριναν ---. Ὅτι μὲν οὖν ἀφείθην ὑπὸ τῶν ταμιῶν, ἐπίστασθε:

Enteréme que incluso me amenazaban con la prisión[6], alegando que «Polieno llevaba residiendo no menos tiempo que Calícrates». La conversación antes dicha la sostuve en la Banca de Filio[7], 6 pero los compañeros del arconte Ctesicles[8], como alguien les hubiera denunciado que yo los insultaba, resolvieron multarme ilegalmente, pese a que lo que la ley prohíbe es que se ofenda a un magistrado en la sala de sesiones[9]. Aunque me impusieron la multa[10], no intentaron cobrarla y, al término de su mandato, lo consignaron en una tablilla y se la entregaron a los tesoreros[11]. 7 Así obraron éstos. Los tesoreros, por su parte, que no pensaban lo mismo que aquéllos, citaron a los que les habían entregado el escrito y examinaron el pretexto para la acusación. Enterados de lo sucedido, y comprendiendo lo que me había pasado, trataron desde el principio de persuadirlos a que me la condonaran, explicándoles que no era razonable inscribir como deudor del Estado, por enemistad, a cualquier ciudadano. Pero, incapaces de persuadirles para que cambiaran de opinión, anularon la multa asumiendo el riesgo representado por vosotros ***[12].

8 προσήκειν δὲ ἡγούμενος καὶ διὰ ταύτην τὴν ἀπόδειξιν ἀπηλλάχθαι τοῦ ἐγκλήματος, ἔτι πλείονας καὶ νόμους καὶ ἄλλας δικαιώσεις παρασχήσομαι. Καί μοι λαβὲ τὸν νόμον.

8 Ya sabéis, pues, que me fue condonada por los tesoreros. Pero, aunque creo que ya por esta prueba me corresponde verme libre de la acusación, os presentaré todavía más leyes y otra ciase de justificaciones. Conque, toma la ley, por favor.

ΝΟΜΟΣ

LEY

9 Τοῦ μὲν νόμου διαρρήδην ἀγορεύοντος τοὺς ἐν τῷ συνεδρίῳ λοιδοροῦντας ζημιοῦν

9 Ya habéis oído que la ley proclama expresamente eí castigo para los que ofenden én la

---

estaba expresamente prohibido cobrar dinero por defender a alguien o, al menos, porque ello suscitaba poca simpatía entre los heliastas. Cf. M. LAVENCY, *Aspects de la logographie judiciaire aítique*, Lovaina, 1964, págs. 133 y sigs.

[6] Aparte de imponer multas directamente, los estrategos podían encarcelar (como amenazan en este caso) y, probablemente, expulsar del ejército a un hoplita indisciplinado, como en III 45 (si es esto lo que significa *ekkéryxai* en este último pasaje).

[7] Es decir, en un lugar público —lo que tiene importancia para el argumento siguiente—.

[8] Contra la opinión de algunos (entre ellos, LIPSIUS —cf. pág. 299, n. 2—) que quieren que este discurso sea bastante tardío, la mayoría de los comentaristas consideran que este Ctesicles no es el arconte del año 333 a. C., sino un magistrado. La palabra *árchōn* significa «magistrado » por extensión también en XIV 21 y XVI 16, entre otros pasajes.

[9] En toda la argumentación que sigue, Polieno esta confundiendo deliberadamente tres leyes diferentes: la que prohíbe insultar *a cualquier ciudadano* en público (que es a la que él se atendría en último término, cf. PLUTARCO, *Solón* 21); la que prohíbe insultar *a un magistrado* en cualquier sitio, ya que es un representante del Estado (cf. DEMÓSTENES, XXI 32), y una que prohíbe expresamente injuriar a un magistrado en la sala de sesiones. Polieno se aferra a esta última negando que le afecte, pero olvida deliberadamente la segunda citada, en la que está incurso.

[10] La multa era de 50 dracmas, lo que indica el carácter pendenciero del soldado que, negándose a pagarla, se expone a un proceso de confiscación. Según el testimonio de ARISTÓTELES (*Const. aten.* 61), en su época se imponía esta multa en raras ocasiones.

[11] Los estrategos debían haber entregado la tablilla, con el nombre de Polieno y la multa impuesta, a los ejecutores o cobradores *(práktores)*, quienes, a su vez, se la debían pasar a los tesoreros (*tamíai*). Al no hacerlo incurren en un defecto de procedimiento que, de por sí, liberaría a Polieno de la carga. Probablemente por esta razón, y no por la que éste alega, le condonaron la multa los tesoreros.

[12] A tenor de las primeras palabras del § 8, que presuponen la presentación de los testimonios, se considera por lo general que detrás del § 7 hay una laguna, sin duda no muy larga.

ἀκηκόατε: ἐγὼ δ' ὅτι μὲν οὐκ εἰσῆλθον εἰς τὸ ἀρχεῖον, μάρτυρας παρεσχόμην, ἀδίκως δὲ ζημιωθεὶς οὔτ' ὀφείλω οὔτ' ἐκτεῖσαι δίκαιός εἰμι.

sala de sesiones. Y ya os he presentado testigos de que no llegué a entrar en la sala de magistrados y que, multado ilegalmente, ni debo nada ni tengo obligación legal de pagar.

[9,10] εἰ γὰρ φανερός εἰμι μὴ ἐλθὼν εἰς τὸ συνέδριον, ὁ δὲ νόμος τοὺς ἐντὸς πλημμελοῦντας ἀγορεύει τὴν ζημίαν ὀφείλειν, ἠδικηκὼς μὲν οὐδὲν φαίνομαι, ἔχθρᾳ δὲ ἄνευ τούτου παρα λόγως ζημιωθείς. συνέγνωσαν δὲ καὶ αὐτοὶ σφίσιν ὡς ἠδικηκότες: 11 οὔτε γὰρ εὐθύνας ὑπέσχον, οὔτε εἰς δικαστήριον εἰσελθόντες τὰ πραχθέντα ψήφῳ κύρια κατέστησαν. εἰ δ' οὖν ἐζημίωσαν μὲν οἵδε προσηκόντως, ἐκύρωσαν δ' ἐν ὑμῖν τὴν ἐπιβολήν, τῶν ταμιῶν ἀφέντων εἰκότως ἂν τοῦ ἐγκλήματος ἀπηλλαγμένος εἴην. 12 εἰ μὲν γὰρ μὴ κύριοι ἦσαν πράξασθαι ἢ ἀφεῖναι, ἐννόμως ζημιωθεὶς εὐλόγως ἂν ὤφειλον: εἰ δ' ἔξεστι μὲν αὐτοῖς ἀφεῖναι, διδόασι δὲ λόγους ὑπὲρ ὧν ἂν διαχειρίζωσιν, εἴ τι ἠδικήκασι, τῆς προσηκούσης ῥᾳδίως δίκης τεύξονται. 13 Ὡι μὲν τρόπῳ παρεδόθην καὶ ἐζημιώθην, ἐπίστασθε: δεῖ δ' ὑμᾶς μὴ μόνον τοῦ ἐγκλήματος τὴν αἰτίαν ἀλλὰ καὶ τῆς ἔχθρας τὴν πρόφασιν εἰδέναι. Σωστράτῳ γὰρ φίλος ἐγενόμην πρότερον μὲν τῆς τούτων ἔχθρας, εἰδὼς δὲ περὶ τὴν πόλιν ἄξιον λόγου γεγενημένον. 14 γνώριμος δὲ γενόμε῎νος διὰ τῆς ἐκείνου δυναστείας οὔτ' ἐχθρὸν ἐτιμωρησάμην οὔτε φίλον εὐεργέτησα: ζῶντος μὲν γὰρ καὶ ἀνάγκη διὰ τὴν ἡλικίαν ἐσχόλαζον, ἐκλιπόντος δὲ τὸν βίον οὔτε λόγῳ οὔτε ἔργῳ ἔβλαψα οὐδένα τῶν κατηγορούντων, ἔχω δὲ καὶ τοιαῦτα εἰπεῖν, ἐξ ὧν ὠφελοίμην ἂν πολὺ δικαιότερον ὑπὸ τῶν ἀντιδίκων ἢ κακῶς πάσχοιμι.

10 Pues, si es evidente que no entré en la sala y la ley anuncia que deben multa los que emplean dentro un lenguaje abusivo, es evidente que en nada he delinquido y que he sido multado por enemistad, contra ley y, contra razón. Ellos saben en su interior que han delinquido, 11 pues ni rindieron cuentas ni entraron en el tribunal para hacer firmes, mediante votación, sus actos. Ahora bien, aunque me hubieran éstos multado adecuadamente, y hubieran votado ante vosotros la petición de confiscación, lógicamente me vería libre de acusación por haberme absuelto los tesoreros. 12 Si éstos no tuvieran competencia para cobrar o condonar, mi multa habría sido legal y yo sería con razón deudor. Pero si ellos pueden condonar y ofrecen explicaciones sobre su gestión, tendrán fácilmente la pena correspondiente si en algo han delinquido.
13 Ya conocéis de qué forma se me entregó a la justicia[13] y se me multó. Pero debéis saber no sólo el fundamento de la reclamación, sino también el motivo de su enemistad. Y es que yo me hice amigo de Sóstrato con anterioridad a la enemiga de éstos, porque sabía que se había hecho digno de consideración para con el Estado. 14 Pese a que yo me hice un nombre gracias a la influencia de éste, ni me vengué de un enemigo ni favorecí a un amigo. Mientras él vivió, yo estaba forzosamente inactivo por causa de mi edad, y cuando abandonó esta vida, tampoco perjudiqué ni de palabra ni de obra a ninguno de mis acusadores. Y puedo alegar, incluso, circunstancias por las que sería más justo recibir beneficios de mis contrarios que perjuicios.

[9,15] τὴν μὲν οὖν ὀργὴν διὰ τὰ προειρημένα συνεστήσαντο, προφάσεως οὐδεμιᾶς πρὸς ἔχθραν ὑπαρχούσης. ὀμόσαντες μὲν οὖν τοὺς ἀστρατεύτους καταλέξειν παρέβησαν τοὺς ὅρκους, προὔθεσαν δὲ τῷ πλήθει βουλεύσασθαι περὶ τοῦ σώματος, ζημιώσαντες μὲν ὡς τὴν ἀρχὴν λοιδοροῦντα, 16 κατολιγωρήσαντες δὲ τοῦ δικαίου, βιαζόμενοι βλάπτειν ἐξ ἅπαντος λόγου: τί δ' ἂν ἔπραξαν μέλλοντες μεγάλα μὲν ἐμὲ

15 Ahora bien, por lo antes dicho acumularon su irritación sin que existiera motivo alguno para la enemistad. Pues bien, después de jurar que reclutarían a los que no habían servido como soldados, conculcaron sü juramento y propusieron a la asamblea un proceso sobre mi persona, multándome como a quien insulta a un magistrado, 16 menospreciando el derecho, entregándose con violencia a dañarme con toda suerte de alegaciones. ¡Qué no habrían hecho con vistas a

[13] La frase *paradoûnai toîs práktorsi*, de la que ésta es una forma abreviada, significa propiamente «entregar (el nombre de alguien) a los ejecutores», para que cobren la multa. Como en el caso presente este requisito fue obviado (cf. *supra*, n. 11), aquí *paredóthēn* tiene un sentido más general.

βλάψειν, πολλὰ δ' ἑαυτοὺς ὠφελήσειν, οἵτινες οὐδὲ τοῦ ἑτέρου τούτων ὑπάρχοντος πάντα περὶ ἐλάττονος ποιοῦνται τοῦ ἀδικεῖν; 17 ἀλλὰ γὰρ εἰ κατεφρόνησαν τοῦ ὑμετέρου πλήθους, οὐδὲ φοβηθῆναι τοὺς θεοὺς ἠξίωσαν, ἀλλ' οὕτως ὀλιγώρως καὶ παρανόμως προσηνέχθησαν, ὥστε ἀπολογήσασθαι μὲν περὶ τῶν πεπραγμένων οὐδ' ἐπεχείρησαν, τὸ δὲ τελευταῖον, νομίζοντες οὐχ ἱκανῶς με τετιμωρῆσθαι, τὸ πέρας ἐκ τῆς πόλεως ἐξήλασαν. 18 διατεθέντες δὲ οὕτω παρανόμως καὶ βιαίως, ἐπικρύψασθαι τὴν ἀδικίαν περὶ οὐδενὸς ἐποιήσαντο, παραγαγόντες δὲ πάλιν περὶ τῶν αὐτῶν ἠδικηκότα με οὐδὲν ἐπιδεικνύουσι καὶ λοιδοροῦσι, τοῖς μὲν ἐμοῖς ἐπιτηδεύμασιν οὐ προσηκούσας διαβολὰς ἐπιφέροντες, τοῖς δ' αὑτῶν τρόποις τὰ οἰκείας καὶ συνήθεις. 19 Οἵδε μὲν οὖν ἐκ παντὸς τοῦ τρόπου προθυμοῦνταί με τῇ δίκῃ ἁλῶναι: ὑμεῖς δὲ μήτε ταῖς τούτων διαβολαῖς ἐπαρθέντες ἐμοῦ καταψηφίσησθε, μήτε τοὺς βέλτιον καὶ δικαίως βουλευσαμένους ἀκύρους καταστήσητε. οἱ ταμίαι γὰρ ἅπαντα καὶ κατὰ τοὺς νόμους καὶ κατὰ τὸ εἰκὸς ἔπραξαν, καὶ ἠδικηκότες μὲν οὐδὲν φαίνονται, λόγον δὲ πλεῖ στον τοῦ δικαίου ποιησάμενοι.

causarme grandes daños a mí y numerosos beneficios a ellos mismos; ellos, que, sin que exista esto último, ponen a la justicia por debajo de todo! 17 Pero despreciaron a vuestro pueblo y no se dignaron temer a los dioses. Tan despectiva e ilegalmente se han conducido, que ni siquiera intentaron justificar su gestión. Y para colmo, creyendo que mi castigo era insuficiente, me han privado parcialmente de la ciudadanía[14]. 18 Con disposición tan ilegal y violenta no se dignaron velar su injusticia y, conduciéndome aquí de nuevo por los mismos hechos, no demuestran que haya delinquido en nada y me insultan. Arrojan sobre mí calumnias que no corresponden a mi conducta y son, en cambio, habituales y familiares a su propio carácter.
19 Así es que éstos se muestran diligentes para condenarme, de cualquier forma, en este proceso. Vosotros, sin embargo, no os dejéis llevar de sus calumnias para condenarme, ni desautoricéis a quienes deliberaron mejor y conforme a derecho. Pues ellos todo lo hicieron conforme a las leyes y lo razonable, y es evidente que en nada delinquieron y que prestaron la mayor consideración a la justicia.

[9,20] τούτων μὲν οὖν ἀδικούντων μετρίως ἂν ἠγανάκτουν, ἡγούμενος τετάχθαι τοὺς μὲν ἐχθροὺς κακῶς ποιεῖν, τοὺς δὲ φίλους εὖ: παρ' ὑμῶν δὲ τοῦ δικαίου στερηθεὶς πολὺ ἂν μᾶλλον λυπηθείην. δι' ἔχθραν μὲν γὰρ οὐ δόξω κακῶς πεπονθέναι, διὰ κακίαν δὲ τῆς πόλεως. 21 λόγῳ μὲν οὖν περὶ τῆς ἀπογραφῆς ἀγωνίζομαι, ἔργῳ δὲ περὶ πολιτείας. τυχὼν μὲν γὰρ τῶν δικαίων πιστεύω δὲ τῇ ὑμετέρᾳ γνώμῃ μείναιμι ἂν ἐν τῇ πόλει: παραχθεὶς δὲ ὑπὸ τῶνδε εἰ ἀδίκως ἁλοίην, ἀποδραίην ἄν. τίνι γὰρ ἐπαρθέντα ἐλπίδι δεῖ με συμπολιτεύεσθαι, ἢ τί με χρὴ διανοηθέντα, εἰδότα μὲν τῶν ἀντιδίκων τὴν προθυμίαν, ἀποροῦντα δ' ὅθεν χρὴ τῶν δικαίων τινὸς τυχεῖν; 22 περὶ πλείστου οὖν ποιησάμενοι τὸ δίκαιον, καὶ ἐνθυμηθέντες ὅτι καὶ ὑπὲρ τῶν περιφανῶν ἀδικημάτων συγγνώμην ποιεῖσθε, τοὺς μηδὲν ἀδικήσαντας διὰ τὰς ἔχθρας μὴ περιίδητε ἀδίκως τοῖς μεγίστοις ἀτυχήμασι περιπεσόντας.

20 Cierto que, cuando éstos me afrentaron, mi enojo fue moderado por considerar que es ley hacer mal a los enemigos y bien a los amigos. Pero, si me veo privado por vosotros de la justicia, será mayor mi aflicción —pues no parecerá que sufro daño por enemistad, sino que, por la maldad, me veo privado de mi ciudadanía—. 21 Conque, de palabra, contiendo por la denuncia, pero, de hecho, lo hago por mis derechos de ciudadano. Si obtengo justicia (y confío en vuestro criterio), permanecería en la ciudad.
Mas si, conducido aquí por éstos, soy condenado injustamente, tendría que exiliarme. Pues, ¿por qué esperanza debo dejarme llevar para seguir conviviendo como ciudadano, o qué tengo que discurrir cuando conozco la diligencia de mis contrarios e ignoro dónde tengo que obtener algo de justicia? 22 Así pues, conceded a la justicia la mayor estima y, recordando que incluso en delitos evidentes concedéis perdón, no permitáis que quienes no son culpables caigan, por enemistad, en los mayores infortunios.

[14] En realidad, sólo han «intentado» privarle de la ciudadanía, pero Polieno lo da como un hecho. Otra prueba de su carácter apasionado.